

# Obligaciones de los Cooperativistas

Los Cooperativistas, dentro del ámbito de estas Normas, tendrán las obligaciones siguientes:

- 1.** Conocer los derechos y obligaciones que se derivan de ser un Cooperativista y de lo establecido en los contratos suscritos.



- 2.** Cumplir con lo pactado en la forma, plazos y condiciones establecidas en los contratos, siempre que lo pactado este conforme a los principios de transparencia contenidos en el Presente Manual y sobre otras disposiciones legales que al efecto emita el ente Regulator.



- 3.** Proporcionar a la Cooperativa información completa, veraz, íntegra y confiable: y,



- 4.** Brindar un trato respetuoso al personal de la Cooperativa.



- La interposición de un reclamo ante la Cooperativa o el Ente Regulator. No exime al reclamante de cumplir con el pago de sus obligaciones, así como, los intereses corrientes y moratorios generados con anterioridad o posterioridad al reclamo, ni cualquier otro cargo que haya contratado expresamente con la Cooperativa. Los valores sujetos de reclamo, serán reservados de forma temporal, a fin de efectuar el proceso de investigación respectivo. Si, estos cargos resultaren legalmente correctos, procederá a aplicarlos nuevamente, caso contrario, a cooperativa los eliminara en forma definitiva del saldo adeudado.



**OBLIGACIONES**